

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, ADSCRITA AL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ANTIGUOS ALUMNOS Y AMIGOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (ALUMNI ESPAÑA)**

**REUNIDOS**

D. JOSÉ MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN, Secretario General de Universidades, y

D. ANTONIO JOSÉ REDONDO GARCÍA, Presidente de la Alumni España.

**INTERVIENEN**

D. JOSÉ MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN, en nombre y representación de la Secretaría General de Universidades (en adelante SGU), adscrita al Ministerio de Universidades, nombrado por el Real Decreto 809/2018, de 29 de junio (B.O.E. de 30 de junio), con competencia para la firma del presente protocolo en virtud del artículo 2 del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

D. ANTONIO JOSÉ REDONDO GARCÍA, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Antiguos Alumnos y Amigos de las Universidades Españolas (en adelante Alumni España), con CIF número G83795385 y domicilio social en el Antiguo Colegio de San Pedro y San Pablo, Plaza de san Diego, s/n, de Alcalá de Henares (CP 28801), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección Federaciones, con el número 2289 y fecha de 4 de febrero de 2004.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad y competencia, para suscribir en nombre de las respectivas entidades el presente protocolo de actuación, al efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO:** En 2003 se constituyó la Federación de Asociaciones de Antiguos Alumnos y Amigos de las Universidades Españolas, que desde 2012 opera bajo la marca registrada Alumni España. La inscripción en sede registral de los estatutos de la Federación cerró un proceso constitutivo que se remonta a 1997,



fecha en que se celebró el primer encuentro de asociaciones de antiguos alumnos de las Universidades españolas, embrión de la que, primero, sería Red de Asociaciones de Antiguos Alumnos y Amigos de las Universidades Españolas y, luego, se dotaría de plena personalidad jurídica como Federación. Con la constitución de la Federación, la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Alcalá se convertía estatutariamente en domicilio de la Federación de Asociaciones de Antiguos Alumnos y Amigos de las Universidades Españolas.

**SEGUNDO:** En el marco de los distintos congresos anuales que celebra Alumni España siempre se ha recogido la necesidad del reconocimiento institucional como elemento integrador del movimiento *alumni* español en el sistema universitario español.

**TERCERO:** Que el Ministerio de Universidades, es el Departamento ministerial de la AGE que ejecuta la política universitaria del Gobierno. Que es un objetivo el fomento de la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación. Así pues, través de la Secretaría General de Universidades, le corresponde entre otras funciones conforme al artículo 2.2.n) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades, *“La implantación de un sistema de atención integral a los estudiantes y titulados universitarios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior que responda a sus necesidades y demandas en el nuevo contexto educativo y social.”* Es por eso que comparte intereses comunes con Alumni, como, por ejemplo, el fomento de la inserción profesional de los titulados universitarios *en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior*.

En virtud de lo anterior, las partes

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Promover la difusión del conocimiento del movimiento *alumni* de las universidades españolas y sobre el trabajo de Alumni España, de manera que pueda convertirse en interlocutor cualificado de base nacional de los antiguos alumnos de las universidades españolas.



**SEGUNDO:** Mantener un encuentro mínimo anual entre el Secretario General de Universidades, o la persona en quien delegue, y el Presidente de la Federación de Asociaciones de Antiguos Alumnos y Amigos de las Universidades Españolas para compartir información sobre iniciativas de interés, preocupaciones, proyectos.

**TERCERO:** Difundir en el ámbito universitario el conocimiento sobre el movimiento alumni, y sobre el trabajo de Alumni España, dando enlace a su organización en la web del ministerio o replicando su información a través de las redes sociales, especialmente entre las Administraciones Públicas responsables de la Educación Superior y en la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

**CUARTO:** Contar con la experiencia de Alumni España en los estudios sobre la situación educativa y social que se promuevan desde la SGU, especialmente los dirigidos a promover la inserción laboral de los egresados universitarios para lograr un diálogo fluido entre la Universidad y la sociedad con objeto de facilitar la inserción de los egresados universitarios.

**QUINTO:** Este protocolo no comporta la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles entre las partes.

**SEXTO.** - Dicho protocolo tendrá una vigencia de 3 años a partir de su firma, prorrogable automáticamente y siempre y cuando ninguna de las dos partes comunique lo contrario de forma expresa a la otra parte.

Y, para que así conste, firman en Madrid, a 1 de junio de 2021, por duplicado ejemplar y a un solo efecto,

D. José Manuel Pingarrón Carrazón

D. Antonio José Redondo García

Secretario General de Universidades

Presidente

